DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13630
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER14989/ 2019ER15010

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/08/2019	**HORA:**	11am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 74A No 76-68 Sur (P1) Carrera 73D No 76-51 Sur (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 89611 Y1: 97515 X2: 89413 Y2: 97546	
BARRIO CATASTRAL:	Caracolí	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10m²	
UPZ:	69- Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9	
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0147UMYX (P1) AAA0258EXLW (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	80m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34802		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

Los predios a los cuales se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio Catastral Caracolí que fue legalizado mediante resolución 843 de 2007 y se encuentra en la UPZ 69- Ismael Perdomo de la localidad Ciudad Bolívar.

El 23 de junio de 1999, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3260 en el cual se recomendó, entre otros aspectos, no legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por movimientos en masa, así como incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable los predios identificados en alto riesgo por dichos fenómenos y definir el nivel de prioridad.

Debido a la modificación de las condiciones del sector respecto a las identificadas en el CT-3260, a causa de la falta de obras de infraestructura y las intervenciones antrópicas anti-técnicas, el IDIGER emitió el CT-4426 del 8 de junio de 2006. Dentro de este contexto, como insumo para elaborar el CT-4426, el IDIGER realizó el censo técnico con el fin de obtener el inventario de viviendas construidas, viviendas habitadas, lotes en construcción y lotes vacíos con el fin de determinar las familias a incluir en el programa reasentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable.

Teniendo en cuenta que las condiciones que permitieron definir la zonificación de amenaza y riesgo del CT-4426, no se habían modificado, el IDIGER conservó la información temática e incorporó algunos antecedentes adicionales para emitir el CT-4862 del 13 de junio de 2007, con el fin de ajustar

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

la cartografía entregada a el IDIGER por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, con la delimitación de zonas de amenaza y riesgo por movimientos en masa.

De conformidad con las modificaciones que se realizaron de los conceptos técnicos anteriormente mencionados, el Barrio Caracolí, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 843 del 24 de octubre de 2007 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.

De acuerdo con el CT-4862, el predio 1 evaluado se localiza en la manzana 20, presenta amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de riesgo por que corresponde a un lote no construido. El predio 2, está localizado en la manzana 11 en el lote 23 fue categorizado con amenaza media y riesgo medio (Imagen 1). Teniendo en cuenta que los predios objeto de inspección visual se les definió amenaza media y riesgo medio, se recomendó evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar a las edificaciones construida a cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

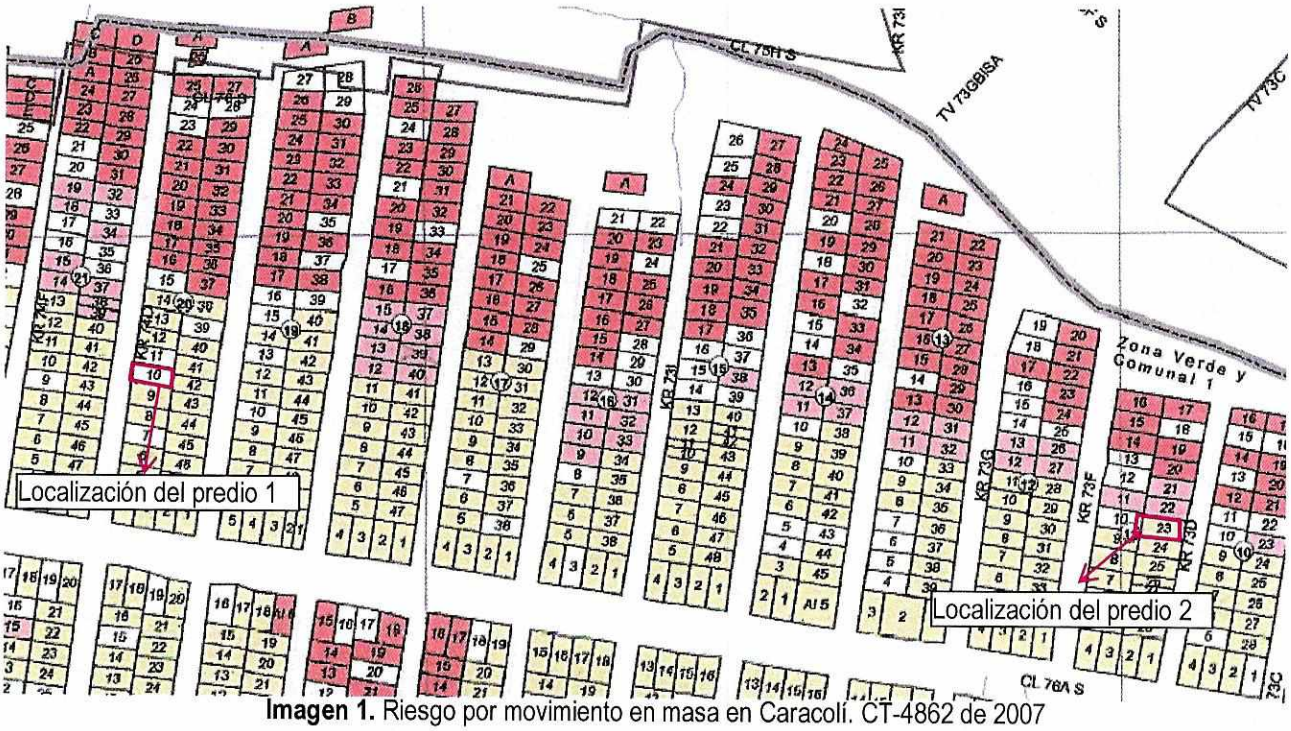


Imagen 1. Riesgo por movimiento en masa en Caracolí. CT-4862 de 2007

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta los predios objeto de inspección visual en la Localidad de Ciudad Bolívar.

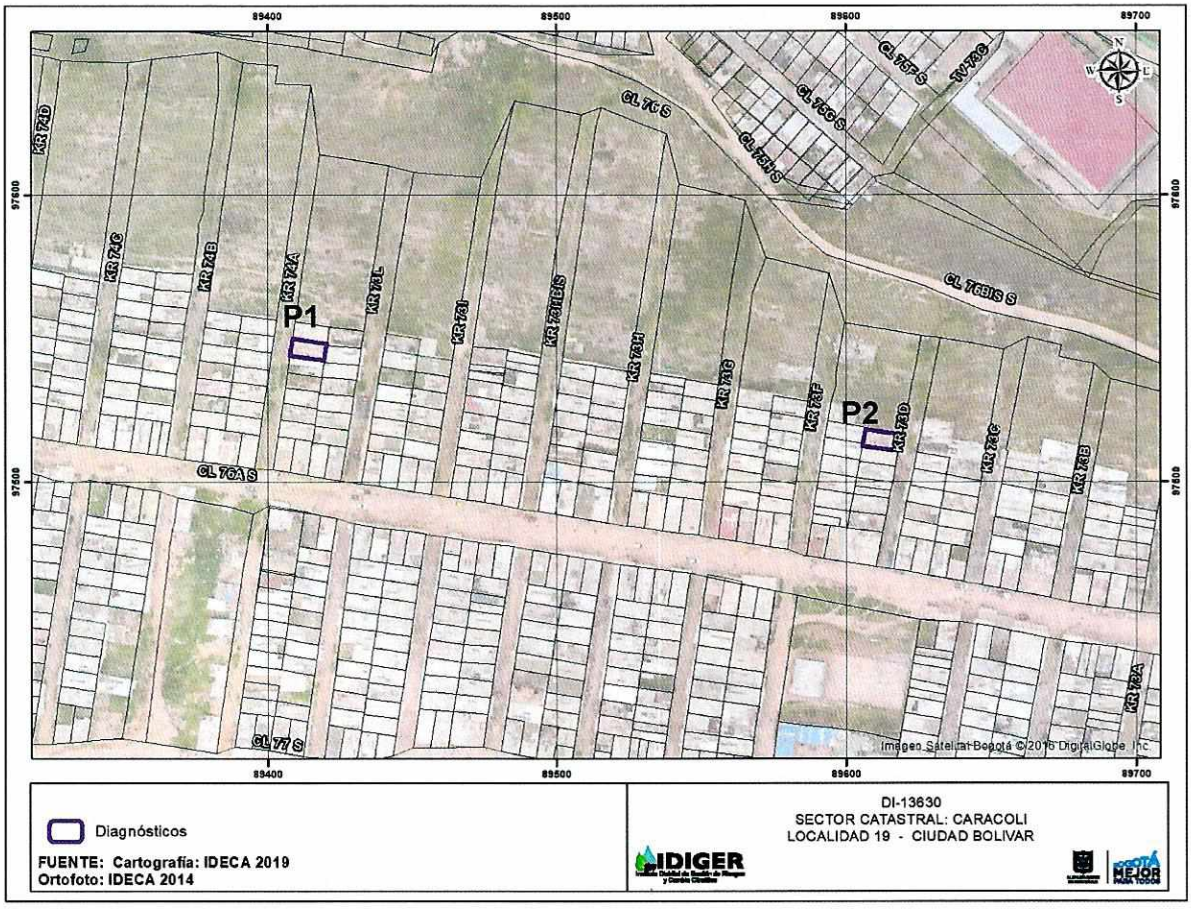


Imagen 2. Sector inspeccionado en el barrio Caracolí en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER, realizó la visita técnica el día 28 de agosto del 2019, en compañía de la señora Marcela Alfonso responsable del predio 1. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada, sobre la cual se realizaron corte de origen antrópico para emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría escalonada.

El sector está consolidado urbanísticamente cuenta con algunos servicios públicos, con vías de acceso sin pavimentar y equipamientos básico. El acceso es por medio de senderos peatonales, que no están dotados con obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial por lo que se generan surcos por el transporte de material de arrastre de los mismos. (Fotografía 1)

El predio 1, corresponde a una edificación construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta es en láminas zinc las cuales se encuentran soportados con varas de madera. La vivienda evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre, tipo vigas y columnas. En los muros divisorios se identifica fisuras de tendencia horizontal y vertical de abertura aproximada de 2mm y de longitud cercana a los 20 cm. Se identifica en el muro

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

perimetral del costado norte de la vivienda humedad en un área aproximada de 50 cm^2. (Fotografías 2-5)

El predio 2 corresponde a una construcción de un (1) nivel, en mampostería simple y cubierta en láminas de zinc. El talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, tiene una altura aproximada de 2 m y un ancho cercano a 7 m, cubierto por pastos y en el que no se evidencia obras para el manejo de agua superficial y subsuperficial, sin embargo, no se identifican procesos de inestabilidad. Adicionalmente, entre el talud y la vivienda se evidencian mangueras que provienen de la parte alta de la ladera. En el interior de la edificación se evidencia humedad en la totalidad del muro perimetral del costado norte de la misma. (Fotografías 6-10)

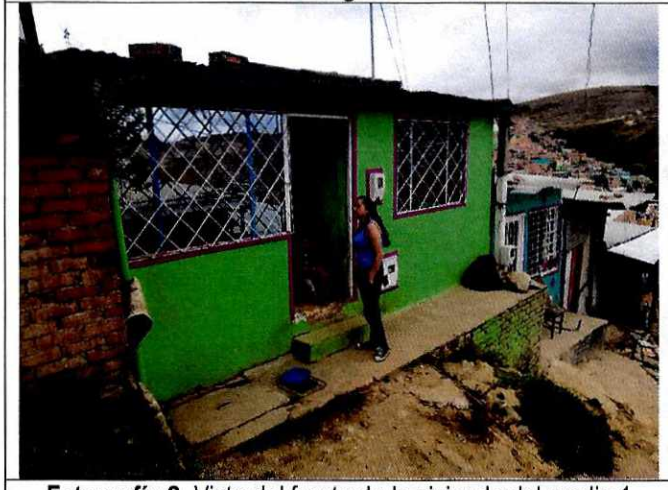
9. POSIBLES CAUSAS

- Aporte de aguas provenientes desde la parte superior de la ladera, las cuales discurren a lo largo de la misma.
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza la vivienda del predio 1.



Fotografía 2. Vista del frente de la vivienda del predio 1 localizada en la Carrera 74A No 76-68 Sur



Fotografía 3. Vista de la humedad del muro perimetral del costado norte del predio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

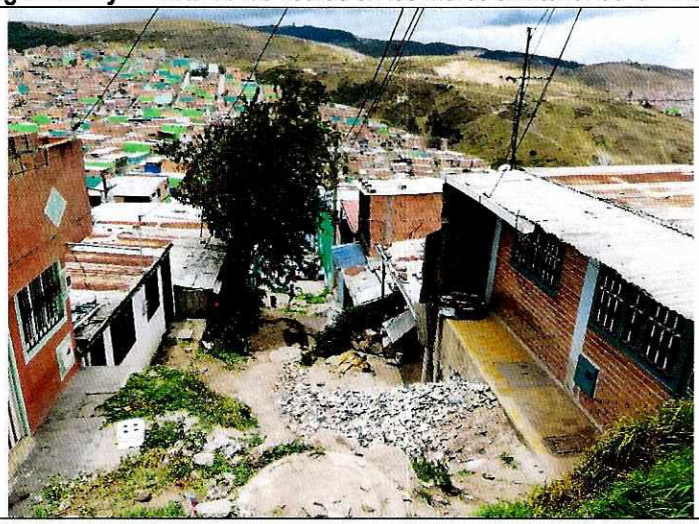
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 4 y 5. Vista de las fisuras en los muros al interior de la vivienda.



Fotografía 6. Vista del sector donde se emplaza la vivienda del predio 2.



Fotografía 7. Vista del frente de la vivienda del predio 2 localizada en la Calle 73D No 76-58.



Fotografía 8. Vista del talud de corte localizado en el costado norte del predio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 9 y 10. Vista de las humedades localizada en el costado norte del predio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 74A No 76-68 Sur	Alirio Alfonso	Edificación	Residencial	1	Leves
2	Carrera 73D No 76-51 Sur	Marcela Alfonso	Edificación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños identificados en las edificaciones inspeccionadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las viviendas relacionadas en la Tabla 1, en el barrio Caracolí de la localidad Ciudad Bolívar. Acción desarrollada el 28 de agosto del 2019

14. CONCLUSIONES

De acuerdo al concepto técnico CT-4862 del 2007, los predios localizados en la Carrera 74A No 76-68 Sur y Carrera 73D No 76-51 Sur, del barrio Caracolí en la localidad Ciudad Bolívar, se encuentran categorizados en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, lo cual no presenta condicionamiento ni restricción para el desarrollo urbanístico.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, adelantar una revisión de las redes que tienen a su cargo dentro el sector evaluado, en el barrio Caracoli de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo anterior con el propósito de advertir posibles daños y de ejecutar las acciones de reparación pertinentes de ser el caso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, identificar al responsable de realizar las obras de manejo de agua de agua superficial y subsuperficial sendero peatonal que sirve como acceso de las viviendas inspeccionadas.
- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en Carrera 74A No 76-68 Sur y Carrera 73D No 76-51 Sur del barrio Caracolí en la localidad Ciudad Bolívar, realizar acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños, con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente.
- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 74A No 76-68 Sur y Carrera 73D No 76-51 Sur, en el barrio Caracolí en la localidad Ciudad Bolívar, adelantar una revisión de las redes internas de agua potable, para descartar daños o fugas que se puedan asociar a las humedades evidenciadas en las mismas.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS